	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 3

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202300067**

<b>CONTRATISTA:</b>	CRES & CATERING
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>CONTRATO No:</b>	202300067
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el veintiocho de (28) de agosto de 2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	28/02/2023
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato No. 202300067, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**


- A. La ESU adelantó el proceso de selección No. SPVA 2023-19, en virtud del cual, el 27 de febrero de 2023 entre esta y CRES & CATERING S.A.S. se suscribió el Contrato No. 202300067; cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el valor acumulado de las Ordenes de Servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán ser iguales o superiores a mil (1.000) SMMLV y un valor indeterminado pero determinable de conformidad con las ordenes de servicio que se suscriban.
- B. El 28 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las pólizas que amparan el Contrato No. 202300067.
- C. El 28 de agosto de 2023, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 para ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202300067 hasta el 30 de noviembre de 2023
- D. A la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES & CATERING S.A.S., se han suscrito las siguientes Ordenes de Servicio.

No. órdenes de Servicio/Cláusulas Adicionales	Valor	Pagado
202300067-1	\$ 480.000.000	480.000.000
202300067-1-1	\$ 230.000.000	230.000.000
202300067-1-2	\$ 300.000.000	128.000.469
202300067-2	\$916.488	\$916.488
202300067-3	\$ 1.434.348	\$1.434.348
202300067-4	\$ 3.734.316	3.734.316
202300067-5	\$ 10.074.586	10.074.586
202300067-6	\$17.840.088	17.840.088
202300067-7	\$ 1.122.460	1.122.460
202300067-8	ANULADA	ANULADA
202300067-9	\$ 570.117	570.117
202300067-10	\$ 5.257.121	5.257.121
202300067-11	\$1.336.435	1.336.435
202300067-12	\$ 2.763.320	2.763.320
202300067-13	2.925.875	2.925.875
202300067-14	4.673.975	4.673.975
202300067-15	8.714.500	8.714.500
<b>Total</b>	<b>1.071.363.689</b>	<b>891.364.158</b>

- E. El valor del Contrato No. 202300067, es indeterminado pero determinable en virtud de las órdenes de servicios que se suscriban con base en el mismo, sin igualar o superar 1.000 SMLMV, en ese orden de ideas, el contrato presenta la siguiente información presupuestal:

Topo del Contrato	\$ 1.160.000.000
<b>Comprometido</b>	\$ 1.071.363.689
<b>Pagado</b>	\$ 891.364.158
<b>Disponible Comp-Topo</b>	\$ 88.636.311
<b>Promedio Mensual de Pagos</b>	\$ 133.977.108

- F. El 30 de octubre de 2023 y En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20230006894, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, con el fin de ajustar la descripción del alcance del objeto del contrato mencionado, toda vez que es menester "...mejorar la descripción de cada módulo describiendo los procesos que cada módulo requiere"
- G. El contrato de la referencia tiene pactado en plazo inicial hasta el 30 de noviembre de 2023, y en virtud de él se presta servicio de alimentación a los Contratos Interadministrativos No 4600096805 y 4600015424 con la Gobernación de Antioquia y con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

los cuales derivan las órdenes de servicios enunciadas para cumplan las obligaciones pactadas en dichos contratos.

- H. El 07 de noviembre de 2023 y en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20230007033, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la ejecución del contrato No. 202300067 hasta el 31 de diciembre de 2023 sin igualar o superar mil (1.000) SMLMV y así poder continuar con la prestación de servicios que puedan ser requeridos por parte de los clientes, de acuerdo con los Contratos Interadministrativos suscritos por la ESU.
- I. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Contratación el 14 de noviembre de 2023, como consta en su acta No 101.
- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**


**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No **202300067**, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de diciembre de 2023.

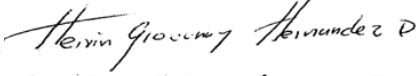
**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y de RCE, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el dieciséis (16) de noviembre de 2023.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente ESU (E)

  
**HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO**  
 Representante Legal

- Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
- Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda – Supervisor de la orden de servicio No. 202300067-2
- Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia
- Revisó: Sandra Arias Chavarria - Unidad de Gestión Jurídica
- Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.